



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

Resolución Directoral Regional N° 243 -2025-GRU-GRDE-DRA

Pucallpa, 10 JUN 2025

VISTO:

Informe Legal N° 298-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 07 de mayo del 2025; Oficio N° 395-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA, de fecha 25 de abril del 2025; Informe Técnico Legal N° 004-2025-AIDER/JCZR/AEB, fecha 03 de abril del 2025, con **CUT N° 6531-2022** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867** – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, el Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS) se rigen, entre otros, **por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

El personal técnico especializado de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, realizó la diligencia de Georreferenciación del territorio comunal, de la Comunidad Nativa "**SAN JOSE DE PACACHE**", obteniendo una **extensión total de 5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas: **ZONA "A" con una superficie de 5,394.9869 ha y un perímetro de 31,439.91 m y ZONA "B" con una superficie de 297.8235 ha y un perímetro de 7,518.15 m;**

Que, el Estado reconoce la existencia legal y la personería jurídica de las comunidades nativas y su procedimiento, lo cual concuerda con lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Ley N° 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, *normativa aplicable en su oportunidad cuando se efectuo la titulación del territorio de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE;*

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 00038-94-CTARU/DRA, expedido el 22 de marzo de 1994**, se resuelve: Disponer la Inscripción de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, perteneciente a la familia lingüística PANO, grupo Etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, ubicado en el margen derecho del río Ucayali, comprendido en el Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, el cual se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11015652 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, **mediante Resolución Directoral N° 000129-96-CTARU-DRA, expedido el 19 de junio de 1996**, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Proyecto de Titulación de Tierras de la Comunidad Nativa "SAN JOSE DE PACACHE", elaborado por el Proyecto de Titulación de Tierras y Catastro Rural – Ucayali, con una superficie de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTICUATRO HECTAREAS, OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE METOS CUADRADOS 45,694 ha 8,720 m²; ubicado en la Región Selva, distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el Plano y Memoria Descriptiva adjunto al expediente. Artículo Segundo: Otorgar el correspondiente Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa "SAN JOSE DE PACACHE" sobre la extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS SIETE HECTAREAS Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (2,707 ha 4,720 m²) de tierras con aptitud para el Cultivo y la Ganadería. Artículo Tercero: Suscribir el contrato



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

de Cesión en Uso, con una extensión de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE HECTAREAS Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (2,987 ha 4,000 m²) de tierras con aptitud forestal, a favor de la Comunidad Nativa "SAN JOSE DE PACACHE", estipulándose en su texto las condiciones prescritas en la Legislación Agraria Vigente;

Que, obra en el expediente el instrumento de formalización **TÍTULO DE PROPIEDAD N° 920** de fecha 20 de junio de 1996, por el cual se otorga el TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de la Comunidad Nativa PANO/SIPIBO CONIBO denominada "SAN JOSE DE PACACHE", inscrito en el registro de predios de bien inmueble en la Ficha N° 13,004 y Partida Electrónica N° 40002558 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa. Asimismo, cabe indicar que el plano de demarcación territorial que obra en el título archivado y expediente de titulación fue elaborado sin coordenadas UTM;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, conforme a lo prescrito por el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9° "El estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las comunidades nativas; levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad. Para la demarcación del territorio de comunidades nativas, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Cuando hayan adquirido carácter sedentario; la superficie que actualmente ocupan. b) cuando realizan migraciones estacionales, la totalidad de la superficie donde acostumbra efectuarlas., y c) cuando posean tierras en cantidad insuficiente, se les adjudicará el área que requieran para la satisfacción de las necesidades de su población", del Decreto Ley N° 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria o de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, (normativa aplicable en su oportunidad) ha realizado la actualización de datos técnicos, demarcando y georreferenciando el plano de la Comunidad Nativa titulada SAN JOSE DE PACACHE, en el marco de la R.M. N° 370-2017-MINAGRI;

Que, en aplicación al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado mediante resolución legislativa 26253 de 1993, en su artículo 14 inciso 1); estipula, deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a autorizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia;

Que, en esta línea, siendo que la Comunidad Nativa **SAN JOSE DE PACACHE**, cuenta con su territorio comunal titulado y perfeccionado su inscripción registral, se debe tener presente lo señalado en el artículo 6° y siguientes del Decreto Ley N° 20653 "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", normativa aplicable en su oportunidad para el presente caso; de cuyo proceso se aprecia que ha cumplido con los requisitos para su titulación;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, normativa que Aprueban Lineamientos para Georreferenciar el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas Tituladas, en su inciso 5.15 aprobación del plano georreferenciado mediante acto administrativo "**Una vez aprobado el Plano de georreferenciado del Plano de demarcación territorial de las Comunidades Nativas tituladas, serán emitidas informes técnicos y legales para la emisión de la Resolución Directoral aprobando la Georreferenciación del Plano de demarcación territorial de la comunidad nativa titulada, y de ser el caso resolviendo la rectificación del territorio comunal demarcado, titulado y georreferenciado, con las nuevas extensiones superficiales resultantes, para su inscripción registral en la misma Ficha o Partida Registral donde corre inscrito el título de propiedad de la Comunidad Nativa**";

Que, mediante **INFORME N° 0129-2023-GRU-DRA-DISAFILPA-UCCNN, de fecha 11 de mayo del 2023**, suscrito por la Ing. ANITA ISABEL RUIZ DUARTE – Responsable de la Unidad de Comunidades Nativas, remite al Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, PLAN DE TRABAJO N° 0004-2023-GRU-DRA-DISAFILPA-UCCNN/JCZR, de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. JONATHAN CRISTIAN ZUÑIGA RAMIREZ – Jefe de Equipo Técnico Especializado.

Que, obra en los actuados el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL** de fecha 17 de julio del 2023, suscrita por el sr. NILTON GABRIEL ZUMAETA PINEDO, en su calidad jefe de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

PACACHE, acompañado de su junta directiva, población (comuneros); y, los profesionales del equipo técnico especializado, en representación de la Dirección Regional Agricultura Ucayali (DRAU), a efectos de informar respecto a los trabajos de georreferenciación del plano de demarcación territorial, monumentación de hitos de la comunidad nativa titulada;

Que, en mérito a la asamblea general llevada a cabo, el equipo técnico especializado procedió a efectuar los trabajos de campo de georreferenciación de la comunidad nativa SAN JOSE DE PACACHE, suscribiéndose para tal efecto las **ACTAS DE CONFORMIDAD DE LA LÍNEA DE COLINDANCIA ESTABLECIDA. Asimismo, obra las Fichas Técnicas de Campo y Cuadernillo de Campo;**

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 20-2023-GRU-DRAU-DISAFILPA-UCCNN/JCZR-EVM, de fecha 01 de agosto del 2023**, suscrito por los profesionales de la Brigada, Ing. JONATHAN CRISTIAN ZUÑIGA RAMIREZ – Jefe de Brigada; Abog. XIMENA KATIUSKA DEL AGUILA MACEDO – Abogada de Campo; Tec. EMERSON VALERA MELLO – Técnico de Campo; Ing. ROGER IVAN GOMEZ CHAMORRO – Especialista SIG – Consultor AIDER, hacen llegar el Informe Técnico de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, el mismo que fuera elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5° numeral 5.7, 5.8, 5.9. ítem 5.9.4 "Elaboración del Informe Técnico de Campo" de la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI, siendo que de los trabajos realizados en campo se concluye: 6.2. Se levantó un Acta de Asamblea Comunal, la misma que dio aprobación al inicio de las actividades de campo para la georreferenciación del territorio comunal, en tal sentido fue necesario la conformación de grupos de trabajo que acompañaron al equipo técnico especializado, cumpliéndose de esta manera con los objetivos definidos en los plazos acordados, en consecuencia, se establecieron un total de 09 (nueve) hitos, (...); 6.3. Se declaró como hito inaccesible el H3 que tiene colindancia con ACR IMIRIA, conforme lo menciona el INFORME N° 007-2023-GRU-ARAU-DCDB/SACHS, (...); 6.4. El trabajo de campo para la GEORREFERENCIACIÓN del Plano de demarcación Territorial de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, titulada e inscrita en registros públicos, ha permitido la identificación gráfica e in situ de 09 hitos con material de concreto, materiales perdurable (shungo o cuartón) o hito vivo (especie forestal), en el marco de la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI, ubicándose, monumentándose, rotulándose, georreferenciándose y documentándose, para beneficio de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE y colindantes; 6.5. En Asamblea General se suscribió el ACTA DE DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL y ACTA DE CONFORMIDAD DE LA DEMARCACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE PACACHE, realizada el 21 de julio del 2023, para tal fin se cumplió con informar de los resultados del trabajo de campo, el mismo que después de un debate entre miembros de la asamblea terminó aprobándose, (...);

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 028-2023-GRU-DRAU-DISAFILPA-UCCNN/JCZR, de fecha 11 de setiembre del 2023**, suscrito por el Ing. JONATHAN CRISTIAN ZUÑIGA RAMIREZ – Jefe de Equipo Técnico Especializado; Abog. XIMENA KATIUSKA DEL AGUILA MACEDO – Abogada de Cmpo; y, Ing. ROGER IVAN GOMEZ CHAMORRO – Especialista SIG – Consultor AIDER, concluyen: 6.1. De acuerdo al artículo 5.13 de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, la asamblea comunal aprobó el plano georreferenciado con la votación de 49 miembros de la comunidad, por lo que se adjunta la documentación requerida para continuar el proceso de georreferenciación del Plano Titulado del Primer Título del Territorio de la Comunidad Nativa; 6.2. Se levantó un Acta de Asamblea Comunal, la misma que se consignó la aprobación del plano georreferenciado, el cual ha sido suscrito por los 49 participantes de la asamblea comunal.

Que, mediante **INFORME N° 028-2024-AIDER/rigch, de fecha 13 de noviembre del 2023**, suscrito por el Ing. ROGER IVAN GOMEZ CHAMORRO, concluye: 3.1. Se formuló el plano Georreferenciado del plano de demarcación territorial de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, obteniendo una superficie total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas: ZONA "A" con una superficie de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m** y ZONA "B" con una superficie de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**. 3.2. De acuerdo al inciso c) del artículo 10 de la R.M. N° 370-2017-MINAGRI, se ha formulado el Mapa de Capacidad de Uso Mayor del Suelo del territorio comunal, incorporado al plano georreferenciado la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor existente, por el cual se procedió a determinar las siguientes superficies:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"



ZONA A – CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR			
APTITUD	SIMBOLO	AREA (ha)	%
Tierras Aptas para cultivos en limpio	A	694.6266	12.88
Tierras Aptas para cultivos Permanentes	C	250.6735	0.00
Tierras Aptas para Pastoreo	P	1,437.3876	26.64
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	1,132.1653	20.99
Tierras de Protección	X	2,130.8074	39.50
AREA TOTAL		5,394.9869	100.00



ZONA B – CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR			
APTITUD	SIMBOLO	AREA (ha)	%
Tierras Aptas para cultivos en limpio	A	297.8235	100.00
Tierras Aptas para cultivos Permanentes	C	0.0000	0.00
Tierras Aptas para Pastoreo	P	0.0000	0.00
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	0.0000	0.00
Tierras de Protección	X	0.0000	0.00
AREA TOTAL		297.8235	100.00

3.3. De acuerdo a la base gráfica disponible de DRA Ucayali, el polígono resultante de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, no presenta, no presenta superposición con Comunidades Nativas tituladas, predios rurales, predios urbanos, reserva indígena, bosque de producción permanente, concesiones forestales ni reservas indígenas;

Que mediante **INFORME N°0142-2024-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA-UCCNN/CCS, de fecha 18 de noviembre del 2024**, el Ing. Conde Caballero Sandoval – Operador Gis de la Unidad de Comunidades Nativas de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, emite la validación del expediente de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, concluyendo: 1) La Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE cuenta con un área de 5,692.8104 ha., y un perímetro de 38,958.06 m., el cual se encuentra compuesto por la Zona A con un área de 5,394.9869 ha y un perímetro de 31,439.91 m, y Zona B con un área de 297.8235 ha y un perímetro de 7,518.15 m, presenta superposición gráfica parcial con el área de Reserva Comunal SIRA, el cual queda sin efecto ya que en físico no presenta superposición tal como lo indica el INFORME TÉCNICO N° 028-2024-AIDER/RIGCH; 2) El Plano Georreferenciado (PG-01) y la Memoria Descriptiva, se encuentran técnicamente correcto;

Que, mediante **INFORME N° 0184-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA-ACC, de fecha 27 de febrero del 2025**, el señor Jorge Genry Suarez Angulo – Responsable del Área de Cartografía y Catastro de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, informa que el Área de Cartografía y Catastro procedió con la evaluación de la siguiente manera: **2.1. Sobre la información digital adjunta (CD-ROM)**, se encuentra técnicamente adecuado; **2.2. Sobre la información gráfica (Shapefilr)**, en cuanto a la información gráfica, se encuentra con la data completa (Área del Polígono, Perímetro, Cum y Vértices), sin embargo, se encuentra gráficamente parcial superpuesto con la Zona de Amortiguamiento (Reserva Comunal el SIRIA), el cual no es un impedimento para continuar con su proceso de georreferenciación, asimismo, y de acuerdo a la información recopilada en campo, se determinó que el territorio comunal no se superpone físicamente con propiedades rurales y de comunidades nativas, sin embargo, se suscribieron actas de colindancias entre la comunidad nativa y los colindantes a ella, no se encontró superposición con certificados de posesión, ANP, comunidad nativa titulada, solicitud de comunidad nativa, reserva indígena u otras áreas de terceros existentes sobre el territorio comunal; **2.3. Sobre el Plano y Memoria descriptiva**, en cuanto la evaluación de la memoria descriptiva y del plano, se encuentra técnicamente adecuado para continuar con su proceso de aprobación del mismo;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 004-2025-AIDER/JCZR/ARB, de fecha 03 de abril del 2025**, suscrito por el Ing. JONATHAN CRISTIAN ZUÑIGA RAMIREZ – Jefe de Brigada; y, la Abog. ALBERTO RIOS BARDALES – Abogado de Campo, quienes concluyen: 4.1. Que, habiendo concluido las etapas del procedimiento administrativo que establece en la Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI, a favor de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE, el territorio comunal georreferenciado resultante cuenta con una extensión total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**; 4.2. De acuerdo al artículo 5.13 de la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI, la asamblea comunal aprobó el plano georreferenciado con la votación a favor de 49 miembros hábiles de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE; 4.3. Aprobar el Plano Georreferenciado y Memoria Descriptiva del territorio comunal titulado a favor de la Comunidad Nativa SAN JOSE DE PACACHE mediante Resolución Directoral, además autorizar la emisión del Instrumento de Rectificación para su inscripción registral en la Partida Electrónica N° 40002558 del Registro de Propiedad Inmueble SUNARP, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de acuerdo a la normativa vigente;

De acuerdo al análisis del expediente de la georreferenciación del territorio comunal de la Comunidad Nativa **SAN JOSE DE PACACHE**, se pudo corroborar que el Plano de Demarcación Territorial que obra en el título archivado, cumple los requisitos para aplicar la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI. Asimismo, el territorio comunal resultante cuenta con una extensión total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**; debiéndose continuar con el procedimiento administrativo y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral que resuelva aprobar el plano georreferenciado del territorio comunal y memoria descriptiva, además de emitir el instrumento de rectificación de la Comunidad Nativa **SAN JOSE DE PACACHE**, perteneciente a la familia lingüística PANO, grupo Etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, ubicado en el Distrito de Iparía, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 255-2025-GRU-DRA-OAJ**, de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, concluye que el presente procedimiento administrativo materia de georreferenciación, ha cumplido con todos los procedimientos legales descritos en la normativa vigente sobre la materia, por lo que se recomienda la emisión de la Resolución Directoral Regional que **RESUELVE: APROBAR LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA COMUNIDAD NATIVA TITULADA SAN JOSE DE PACACHE**, además la **EMISIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DEMARCADO, TITULADO Y GEORREFERENCIADO, CON LAS NUEVAS EXTENSIONES SUPERFICIALES RESULTANTES, CONFORME A LOS CUADROS DE DATOS TÉCNICOS QUE DETALLAN EN EL PRESENTE INFORME**, teniendo como extensión superficial total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**, cuyas demás características se detallan en el PLANO GEORREFERENCIADO, PLANO DE CAPACIDAD DE USO MAYOR - ÁREA DE PROPIEDAD - ÁREA DE CESIÓN EN USO y Memoria Descriptiva que forman parte del expediente técnico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el procedimiento de Georreferenciación del Plano de Demarcación Territorial del territorio comunal, a favor de la Comunidad Nativa "**SAN JOSE DE PACACHE**", perteneciente a la familia Lingüística PANO y grupo etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, ubicado en el Distrito de de Iparía, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, titulada mediante **TITULO DE PROPIEDAD N° 920** de fecha 20 de junio de 1996; e, inscrita en la **Partida Electrónica N°40002558**, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con una extensión total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **PLANO GEORREFERENCIADO** del territorio comunal y **MEMORIA DESCRIPTIVA** de la Comunidad Nativa "**SAN JOSE DE PACACHE**", perteneciente a la familia Lingüística PANO y grupo etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, con



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

una extensión superficial total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**, ubicado en el Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuyas características se detallan en el Plano Georreferenciado de Demarcación Territorial y Memoria Descriptiva que forma parte del expediente técnico y del siguiente cuadro:

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL TERRITORIO COMUNAL							
SISTEMA DE PROYECCION: UTM DATUM: WGS84 ZONA: 18S							
ZONA	VERTICE	TRAMO	COORDENADA UTM		DISTANCIA (ml)	PERIMETRO (ml)	AREA(ha)
			ESTE	NORTE			
A	1	1-2	558831.8653	9007537.1721	821.42	31,439.91	5,394.9869
	2	2-3	559653.2643	9007530.9861	4,183.02		
	3	3-4	563836.2881	9007532.0040	5,196.99		
	4	4-5	569033.2828	9007532.0040	3,502.46		
	5	5-6	569219.2603	9004034.4808	1,628.93		
	6	6-7	569287.2935	9002406.9723	6,907.68		
	7	7-8	562379.6334	9002391.3168	1,923.13		
	8	8-1	560467.7988	9002183.1482	7,276.28		
B	9	9-11	557946.3892	9004387.7075	3,048.70	7,518.15	297.8235
	10	11-10	559737.3732	9002047.4505	1,788.34		
	11	10-9	557978.6846	9001723.1257	2,681.11		
TOTAL							5,692.8104

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **PLANO DE CAPACIDAD DE USO MAYOR** de la Comunidad Nativa "SAN JOSE DE PACACHE", perteneciente a la familia Lingüística PANO y grupo etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, con una extensión superficial total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**, ubicado en el Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, las cual se detalla en los siguientes cuadros:

ZONA A - CLASIFICACION DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR			
APTITUD	SIMBOLO	AREA (ha)	%
Tierras Aptas para Cultivos en Limpio	A	694.6266	12.88
Tierras Aptas para Cultivos Permanentes	C	0.000	0.00
Tierras Aptas Para Pastoreo	p	1,437.3876	26.64
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	1,132.1653	20.99
Tierras de Protección	X	2,130.8074	39.50
AREA TOTAL		5,394.9869	100.00

ZONA B - CLASIFICACION DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR			
APTITUD	SIMBOLO	AREA (ha)	%
Tierras Aptas para Cultivos en Limpio	A	297.8235	100.00
Tierras Aptas para Cultivos Permanentes	C	0.0000	0.00
Tierras Aptas Para Pastoreo	p	0.0000	0.00
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	0.0000	0.00
Tierras de Protección	X	0.0000	0.00
AREA TOTAL		297.8235	100.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN; para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a favor de la Comunidad Nativa "**SAN JOSE DE PACACHE**", perteneciente a la familia Lingüística PANO y grupo etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, con una extensión superficial total de **5,692.8104 ha**, constituida en dos zonas, **ZONA "A"** con un área de **5,394.9869 ha** y un perímetro de **31,439.91 m**, **ZONA "B"** con un área de **297.8235 ha** y un perímetro de **7,518.15 m**, ubicado en el Distrito de Iparai, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, de acuerdo a los linderos, medidas perimétricas y demás especificaciones técnicas que se detallan en el Plano Georreferenciado y Memoria Descriptiva, de acuerdo al siguiente cuadro:



SUPERFICIE DEL TERRITORIO COMUNAL					
ZONA	TERRITORIO	SECTOR	AREA (ha)	%	AREA ZONA (ha)
A	AREA DE PROPIEDAD	P1	694.6266	12.88	5,394.9869
		P2	1,437.3876	26.64	
	AREA DE CESION DE USO	U1	3,262.9727	60.49	
B	AREA DE PROPIEDAD	P3	297.8235	100.00	297.8235
AREA TOTAL				100.00	5,692.8104

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al Jefe y/o representante de la Comunidad Nativa "**SAN JOSE DE PACACHE**", perteneciente a la familia Lingüística PANO y grupo etnolingüístico SHIPIBO - CONIBO, ubicado en el Distrito de Iparai, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS) y el Reglamento del Decreto Ley N° 22175, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-79-AA.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS).

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS).

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL

